

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del Contrato de Investigación Clínica del Tipo Registro con Sanofi-Aventis Argentina SA con el objeto de realizar el trabajo de investigación, seguimiento y registro de pacientes en el Hospital Municipal de Salliqueló, y en los términos que el Contrato cuya copia se adjunta anexa a la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2°).**-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.276/08.**

JOSE A. MITRE  
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.*

*Recopilación, diagramación e impresión:*

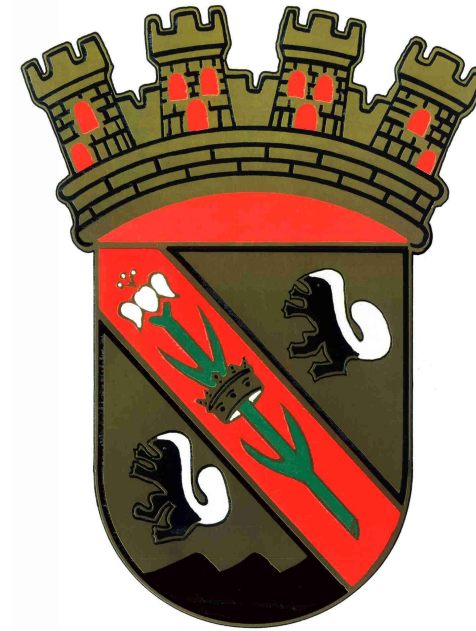
*Prensa*

*X VI- VII- MMVIII*

# BOLETÍN OFICIAL

Salliqueló, Junio de 2008.

Nro.04/08



**Municipalidad de salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

# Índice de Decretos

Firmados durante el mes de mayo / Junio de 2008

227 02/05 Declarando prescripción automotor: Risso Jorge  
 228 02/05 Reincorporando Illesca Daniel (05/05/08)  
 229 02/05 Rectificando Dto. N° 006/08  
 230 02/05 Rectifi. Decreto N° 012/08  
 231 02/05 Rectif. Dto. N° 034/08  
 232 02/05 Rectif. Decreto N° 044/08  
 233 02/05 Rectificando Decreto N° 101/08  
 234 05/05 Concediendo licencia especial: Nevado Rodrigo (05/05 al 05/11) 6 meses  
 235 05/05 Prorrogando vencimiento de Tasas: 22/05/08  
 236 07/05 Devolución \$16,29-Bocalón Fabiana Serv. Atmosf.  
 237 07/05 Designando FEDORASZEZECH Pablo-  
 238 07/05 Desig. Mens. Temporaria: Martinez Gisela  
 239 08/05 Autorizando rifa Coop. ESB N° 4  
 240 08/05 Autorizando rifa Coop. EPB N° 1  
 241 08/05 Suspendiendo 5 días: Felix López  
 242 08/05 Otorgando subsidios.  
 243 09/05 Declarando prescrip. Liberatoria: Gimenez  
 244 09/05 Modificaciones presupuestarias  
 245 09/05 Promulg. Ord. N° 1.267  
 246 09/05 Promulg. Ord. N° 1.268  
 247 09/05 Rescindiendo contratos  
 248 09/05 Designando mensualizado temporarios:  
 249 09/05 Readecuación salarial agentes: Alfonso- Torandell- Landriel (01/05)  
 250 12/05 Modificaciones presupuestarias  
 251 12/05 Otorgando premio agte. Gomez Jorge  
 252 12/05 Reemplazo: Sansimeón y Gonzalez  
 253 13/05 Otorgando subsidio \$450- Coop. EPB N° 1  
 254 14/05 Declarando prescrip. Lineratoria: Brimar de López  
 255 14/05 Declarando prescrip. Liberatoria: Brimar de Pissacco

256 14/05 Ampl. C.R. y P.G- \$ 32.261,49- Ley 13.010- vivero- Reg. Bebidas etc.  
 257 14/05 Declarando prescrip: Navas Carlos  
 258 14/05 Declarando prescrip: Navas Gimena  
 259 14/05 Declarando prescrip. Pissacco Natalia  
 260 14/05 Apertura Registro Oposición "Obra rambla Av. Stroeder"  
 261 14/05 Rescindiendo contrato 17/05/08: Carne Pablo  
 262 15/05 Otorgando subsidio  
 263 15/05 Registro Inscripción Mayores Contribuyentes  
 264 16/05 Modificaciones presupuestarias  
 265 19/05 Habilitación campo deportes Club C.A. roberts  
 266 19/05 Reducción horaria: Solari Marta 1/5/08 a 30 hs-  
 267 19/05 Promulg. Ord. 1.269- Modif. Ord. Impositiva  
 268 20/05 Aprob. Comodato Gramajo Silvio  
 269 20/05 Ampl.C.R. y P.G- \$16.604,52- Mejor Vivir  
 270 20/05 Baja por renuncia: Adema Claudio  
 271 20/05 Declarando prescrip. Liberatoria: Navas Carlos Ptda. 1.309  
 272 20/05 Declarando prescrip. Liberatoria: Ballesteros Mirta  
 273 20/05 Declarando prescrip. Furch Norma  
 274 20/05 Declarando prescrip. Navas Carlos- Comercio Ptda. 1.761  
 275 21/05 Prorrogando vto. Tasas al 30/05/08  
 276 22/05 Otorgando subsidio a Pers. Indigentes  
 277 22/05 Reemplazo: gonzalez Mónica (21/05 al 26/06)  
 278 22/05 Autorizando rifa Club C.A. Roberts  
 279 22/05 Autorizando rifa E.E. Técnica- Quenu má  
 280 22/05 Declarando de Interés Social  
 281 22/05 Aprob. Convenios "Mejor Vivir"  
 282 26/05 Apml. C.R. y P.G- \$ 1.384.- celíacos  
 283 27/05 Otorgando subsidios a celíacos  
 284 27/05 Habilitando campo de portes Club J.

Nro. 1.275

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.00

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,  
 POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°).**- Apruébase el Convenio suscripto por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, mediante el cual se otorga al Municipio un subsidio para materializar obras de infraestructura.-----

**ARTICULO 2°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1275/08.-**

**JOSE A. MITRE**  
**-SECRETARIO-**

**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE**

Nro. 1.276

SALLIQUELO, 24 DE JUNIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Programa implementado a partir de la suscripción por parte de la Municipalidad son avalados por la Dirección de Salud y la Dirección del Hospital Municipal de Salliqueló,  
 POR ELLO:

Nro. 1.274

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.008.-

## CONSIDERANDO:

Que con la tasación acompañada por el Sr. Martillero Carlos E. Navas, se acredita que el precio pactado como alquiler se encuadra dentro de los valores del mercado, y dicho contrato incrementa los ingresos de dinero a las arcas municipales, en beneficio de todo el Distrito,

Que el objeto del Contrato es la colocación de antena y material técnico, para brindar servicio de telefonía móvil, traduciendo el mismo en un adelanto tecnológico beneficioso para todos los habitantes de esa localidad y zona rural,

Que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 55 es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los fines de autorizar los arrendamientos de los bienes municipales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)**- Apruébase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa AMX Argentina S.A. (Ex CTI S.A.) sobre una superficie de 50 metros por 50 metros, respecto del inmueble propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, ubicado en la localidad de Quenumá y designado catastralmente como Circ :II. Sección: Rural. Parcela 320-c, suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Empresa AMX (Ex CTI S.A.), de fecha 01 de marzo de 2.008, en los términos del art. 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuya copia se adjunta.-----

**ARTICULO 2º)**- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.274/08.-**

**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-

**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

Newbery  
285 27/05 Declarando Prescrip. Pissaco ricardo  
286 27/05 Declarando prescrip. Verburg Juan Alberto  
287 27/5 Otorgando cesantía Agte. López Felix (27/05/08)  
288 27/05 Asignaciones familiares a Wild Dante  
289 28/05 Otorgando subs. Com.A.C. y D- \$ 410-  
290 28/05 Devolución Succurro M.R- \$ 27,14-ABL  
291 29/05 Ampl. C.R. y P.g- \$ 13.120- Minoridad  
292 29/05 Desig. Pers. Mens. Temporario: Saavedra- Ramirez  
293 29/05 Otorgando subsidios  
294 30/05 Modificaciones presupuestarias  
295 30/05 Declarando prescrip. Guzman Carlos A.  
296 30/05 Declarando prescrip. Ferreyra Lorenzo  
297 30/05 Declarando prescrip. Nacini Rodolfo Abel  
298 30/05 Declarando Prescrip. Navarro Delia H.  
299 30/05 Declarando prescrip. Orellano Carlos  
300 30/05 Declarando prescrip. Rodas Roberto  
301 30/05 Declarando prescrip. Liberatoria: Ramirez Carlos  
302 30/05 Aprobando Cto. Con Plusmar  
303 30/05 Baja por renuncia Antunez Norma: al 30/05/08  
304 30/05 Promulg. Ord. N° 1.270-Reasig. Nombrar a calles  
305 30/05 Autorizando rifa Coop. Jardin 901  
306 30/05 Declarando prescrip. Cano Leonardo Cruz  
307 30/05 Otorgando subsidios:  
308 30/05 Otorgando premio laboral \$200.- Cometta Desireé (01/06/08)  
309 30/05 Modificaciones presupuestarias  
310 30/05 Aprob. Contrato González Abel Eduardo (02/06/31/08)  
311 02/06 Otorgando subsidio: \$ 3.618- Com.A.C. y D-Asist.Cultura MAYO  
312 02/06 Reducción horaria: agte. Wild Dante a 30 hs. (02/06/08)  
313 03/06 Autorizando rifa C.Form. Prof.  
314 03/06 Declarando prescrip. Vadillo  
315 03/06 Declarando prescrip. Centro Jubilados

y Pensionados  
316 04/06 Otorgando subsidio \$ 200- Coop. Unidad Académica  
317 04/06 Otorgando subsidios \$ 150- Asoc. Amigos Biblioteca Dr. Sanseau  
318 05/06 Autorizando Coop. Cef N° 14  
319 05/06 Premio \$580- Cedeira Daría Iván  
320 05/06 Autorizando rifa Coop. E.E. Técnica Salliqueló  
321 06/06 Ampl. C.R. y P.G- \$ 1.321- Comedor Social  
322 06/06 Ampl. C.R. y P.G- \$ 16.800- Ingresos Guardería  
323 06/06 Designando asamblea Mayores Contribuyentes  
324 06/06 Reemplazos: Verhults-De San Simeón-Biardo- García  
325 06/06 Declarando asueto administrativo 07/07  
326 06/06 Declarando Int. Mpal. 7º exposición Clásica de canaricultores  
327 09/06 Otorgando subsidios  
328 09/06 Modificaciones presupuestarias  
329 09/06 Aprobando Contrato  
330 09/06 Exceptuando fianza p/caja chica: A. Legal- acción social  
331 10/06 Eximiendo parc. Tasas: Nieves- Dipiano-Sagrardoy-Sonda- Gonzalez  
332 10/06 Declarando prescrip. Gil Hugo A  
333 10/06 Declarando prescrip. Forti Dina  
334 10/06 Declarando prescrip. Romano Juan C.  
335 12/06 Autorizando rifa Coop. Unidad Académica  
336 13/06 Promulg. Ord. N° 1.271: Aprob. Rend. Cuentas Ej. 2.007  
337 13/06 Promulg. Ord. N° 1.272: Aprob. Cto. Prof. Diego Eugerot  
338 13/06 Promulg. Ord. N° 1.273- Aprob. Carta Intención C/Flia. Belot  
339 13/06 Promulg. Ord. N° 1.274- Aprob. Contrato locación con ExCTI  
340 13/06 Promulg. Ord. N° 1.275 -Aprob. Conv. Marco con M. de Inf. Por \$ 145.000  
341 13/06 Otorgando subsidio \$ 300,00 Asoc. Roller Salliqueló

342 17/06 Autorizando Rifa  
 343 18/06 Autorizando rifa Centro. De Jub y Pens. Salliqueló  
 344 19/06 Autorizando Rifa Grupo Scout Padre R. Marchese  
 345 19/06 Modificaciones presupuestarias  
 346 19/06 Autorizando rifa Coop. EPB N° 1  
 347 19/06 Declarando Prescrip. Lib. Alonso Miguel A.  
 348 20/06 Otorgando subsidio: Gauthier - Delpino - Soler  
 349 20/06 Reapertura Reg. Oposic. Obra Ramblas Aved. Hugo Stroeder  
 350 20/06 Liberando Deuda inmueble Circ. III Secci.- B qta. 107  
 351 20/06 Reemplazos: Abreu, Patricia  
 352 24/06 Promulgando. Ord. N° 1276  
 353 24/06 Modificaciones presupuestarias  
 354 25/06 Subsidios \$ 100 a personas indigentes  
 355 25/06 Modificaciones presupuestarias

356 26/06 Llamado a concurso de precios Nro. 01/08 Seguro Riesgo de Trabajo  
 357 27/06 Otorgando Subsidios a personas indigentes  
 358 27/06 Modificaciones presupuestarias  
 359 30/06 Declarando Huésped de Honor a la Ministra Arq. Cristina Álvarez Rodríguez  
 360 30/06 Llamado a Lic. Privada 01/08 Equipamiento planta RSU  
 361 30/06 Aprob. Convenio tasas municipales  
 362 30/06 Aprobando convenio por deuda Moratoria Ord.116/04 Mod. Y Viv.  
 363 30/06 Aprobando convenio por deuda Derecho de Hospital  
 364 30/06 Aprobando convenio por deuda Infracción de Tránsito  
 365 30/06 Aprobando convenio por deuda tasas municipales  
 366 30/06 Mensualizados temporarios  
 367 30/06 Aprobando convenio por deuda Moratoria Ord.116/04 Mod. Y Viv.

# Ordenanzas

**Nro. 1.267**

**Promulgadas en el distrito durante el mes de Mayo y Junio de 2008**

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Código Provincial de Tránsito Ley 11.430 y sus modificaciones, las Ordenanzas Municipales 231/84 y 289/85,

POR ELLO:

EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°).- Prohibición en calles urbanas pavimentadas:** Prohíbese el tránsito pesado en todas las calles urbanas pavimentadas del Partido de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2°).- Tránsito pesado:** Se considera tránsito pesado a los camiones con acoplados, semirremolques, tractores con maquinaria agrícola en enganche y todo otro tipo de maquinarias cuyas ruedas y dispositivos de desplazamiento puedan dañar el pavimento.-----

**ARTICULO 1°).-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ingeniero Diego Miguel Heuguerot DNI 16.775.110 de fecha 01 de Febrero de 2.008, en los términos del art. 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con vigencia desde el 01 de Febrero de 2.008 al 01 de Febrero de 2.009.-----

**ARTICULO 2°).-** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.272/08.-**

**JOSE A. MITRE**  
**-SECRETARIO-**

**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE**

**Nro. 1.273**

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el avance del Proyecto de la obra de cloacas en la localidad de Quenumá, conseguir un predio destinado a la Planta Depuradora del Sistema,  
 POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°).-**Apruébase la Carta Intención y Anexos, suscripta entre el Intendente Municipal y la Sra Isabel María Sánchez LC 4.032.150, Daniel Oscar Belot DNI 16.926.869, Fabián Alfredo Belot DNI 17.599.608 y María Alejandra Belot DNI 17.940.667.-----

**ARTICULO 2°).-** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.273/ 08.-**

**JOSE A. MITRE**  
**-SECRETARIO-**

**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE-**

“República de Portugal” y circunvalación al Barrio Fonavi.-----  
**ARTICULO 3°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.270/08.-**

**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-

**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.271**

COMPENSACION DE EXCESOS DE PARTIDAS POR DUCIDOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNA DEL AÑO 2007 ( ver anexo 2)

**Nro. 1.272**

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Públicas Municipal, no cuenta con personal profesional que pueda desarrollar la tarea de planificar y coordinar el mantenimiento de la Red Vial del Distrito,

Que como surge del informe técnico de la mencionada área solicita al Departamento Ejecutivo la incorporación de un profesional en la materia,

Que el contrato suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Ing. Diego Heuguerot, tiene por objeto brindar por parte del locador, las prestaciones profesionales a los fines de desempeñarse como Asesor Profesional y Técnico en las tareas de elaboración y mantenimiento de la Red Vial del Distrito,

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en virtud de lo previsto en los arts. 32 y 148, se hace necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 3°).**- **Autorizados:** Podrán circular por las arterias urbanas pavimentadas del Partido de Salliqueló, los camiones de transporte que no superen las 12 toneladas de peso bruto y que tengan por finalidad:

- Efectuar carga y descarga de mercaderías y solamente a tales efectos.
- Requerir servicios relacionados con la atención del mismo vehículo de transporte
- Prestar servicios públicos
- Efectuar carga y descarga de combustible

El Decreto reglamentario especificará la forma en que deberá acreditarse el servicio requerido tanto por parte del transportista como del prestatario del mismo.-----

**ARTICULO 4°).**- **Camiones de gran porte:** Los que superen el peso indicado en el artículo anterior y que necesariamente deban ingresar al área urbana pavimentada deberán solicitar un permiso especial el que tramitará en la cabina bromatológica y/o donde el Departamento Ejecutivo oportunamente lo disponga.-----

**ARTICULO 5°).**- **Protección de caminos y calles no pavimentadas:** Prohíbese el tránsito de camiones, tractores y todo tipo de maquinarias, por los caminos rurales y calles urbanas de tierra del Partido de Salliqueló, inmediatamente después, a que se produzcan precipitaciones pluviales que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos, las que en ningún caso podrán ser inferiores a los quince milímetros. La prohibición podrá extenderse hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al cese de la lluvia. Quedan exceptuados los camiones y/o vehículos que se encuentren afectados al servicio público y los camiones lecheros que acarreen este producto para las Usinas lácteas.-----

**ARTICULO 6°).**- **Arreo:** Queda incluido en la prohibición del artículo anterior, el traslado de ganado mayor y/o menor, mediante arreo, por los caminos de tierra del Partido de Salliqueló.-----

**ARTICULO 7°).**- **Plazo de prohibición:** El Departamento Ejecutivo, mediante resolución fijará el plazo de prohibición, la que deberá ser publicada por la prensa oral, escrita y televisiva. La misma podrá ser modificada cuando las condiciones climatológicas así lo aconsejen.-----

**ESTACIONAMIENTO**

**ARTICULO 8°).**- **Vehículos cargados de hacienda y/o faltos de higiene:** Queda prohibido el estacionamiento dentro del radio urbano de las localidades del Partido de vehículos cargados de hacienda y/o aquellos que aún descargados carezcan de perfecta higiene.-----

**ARTICULO 9°).**- **Estacionamiento en calles pavimentadas:** Queda prohibido el estacionamiento en calles pavimentadas del Distrito de vehículos pesados en los términos del Art. 2°, con las excepciones del Art. 3°.-----

**MULTAS Y SANCIONES**

**ARTICULO 10°).**- Las transgresiones al artículo 5° de la presente Ordenanza serán sancionadas con multa cuyo monto será de 500 a 5.000 litros de gas oil. Esta sanción será aplicada individualmente y por separado al propietario del vehículo y/o usuario y/o poseedor, y al propietario de la carga transportada en caso que la tuviera. En caso de reincidencia, la pena podrá ser duplicada. La autoridad municipal podrá aplicar como accesoria la detención del vehículo hasta tanto sea abonada la multa y se garantice su pago.-----

**ARTICULO 11°).**- Los infractores al artículo 6° de esta Ordenanza por arrear ganado mayor o menor en los días que no están permitidos serán pasibles de multas, que va de uno (1) hasta (10) sueldos mínimos de la administración municipal, esta sanción será aplicada individualmente y por separado al remitente y al destinatario, y a los reseros, salvo que estos tengan relación de dependencia con los anteriores. Para acreditar la eximente prevista en el párrafo anterior, deberán acompañar los recibos de sueldos y constancia de pago de los aportes jubilatorios de los últimos tres meses.-----

**ARTICULO 12°).**-Las sanciones previstas en los artículos 10° y 11° se aplicarán independientemente de las acciones judiciales que por daños y perjuicios pueda interponer la Municipalidad contra los responsables del evento dañoso.-----

**ARTICULO 13°).**- Por estacionar camión jaula cargado de hacienda, en transgresión a lo previsto en el Art. 8°, cargado de hacienda multa de 500 a 5.000 litros de gas oil.-----

**ARTICULO 14°).**- Por estacionamiento de camión jaula en la planta urbana que carezca de perfecta higiene, en transgresión a lo previsto en el Art. 8°, multa de 300 a 3.000 litros de gas oil.-----

**ARTICULO 15°).**- Deróganse el inciso 78 del Art. 9 de la Ordenanza n° 231/84, la Ordenanza n° 289/85 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-----

**ARTICULO 16°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.267/08.-**

**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-

**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE

**Nro. 1.268**

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 2.008.-

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Amigos de la Biblioteca solicitan denominar con el nombre de “Bibliotecaria Graciela Rojas” al Patio de la Casa de la Cultura,

Que este homenaje es a quien por tanto tiempo y con tanta dedicación y cariño dedicó a cumplir funciones en la misma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°).**- Designase al Patio de la Casa de la Cultura con el nombre de “Bibliotecaria Graciela Rojas”.-----

**ARTICULO 2°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.268/08.-**

**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-

**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.269**

MODIFICACION DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA ( ver anexo 1)

**Nro. 1.270**

SALLIQUELO, 29 DE MAYO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que de la lecturas de las Ordenanza nros 618/91 y 990/00 y en atención a la subdivisión aprobada de la Quinta 15, surge que el sector que va desde la intersección de la Avda de Circunvalación República de Portugal hasta la calle Padre Raúl Marchese, carecería de nombre

Que el informe de la Dirección de Obras Públicas sugiere designar con el nombre de República de Portugal a la arteria que va desde la calle Mariano Moreno hasta la calle Padre Raúl Marchese, quedando el remanente de la circunvalación con el nombre de “Circunvalación Barrio Fonavi”,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este HCD debe legislar con relación a la imposición de nombre a las calles,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°).**- Nomínese con el nombre de “República de Portugal” a la calle que va desde la calle Mariano Moreno hasta Padre Raúl Marchese.-----

**ARTICULO 2°).**- Nomínese “Circunvalación Barrio Fonavi” a la calle que nace en la denominada